

PLAN DE APOYO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo es fomentar la internacionalización de la investigación a través de incentivos para solitud y coordinación de las distintas convocatorias internacionales con especial énfasis en las personas investigadoras emergentes. El Plan de Apoyo IV consta de cinco tipos de ayuda:

1. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco internacional
2. Acciones orientadas a la coordinación de propuestas en el marco internacional
3. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA)
4. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas de proyectos del ERC
5. Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales

IV.1. ACCIONES ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO INTERNACIONAL

Objetivos

Estas ayudas tienen como objetivo apoyar al personal investigador que quieran iniciar actividad investigadora internacional acudiendo a convocatorias competitivas internacionales. También apoyar a aquellas personas que decidan continuar su actividad investigadora internacional con nuevas colaboraciones, mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes el personal investigador de la UAL que promueva la elaboración de un proyecto a presentar en alguna de las Convocatorias Internacionales.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Importe de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 2.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se dará preferencia a las personas solicitantes que nunca hayan participado en convocatorias internacionales para las que se solicita la ayuda y a los consorcios de nueva formación. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación de la solicitud.

IV.2. ACCIONES ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO INTERNACIONAL

Objetivos

Estas ayudas tienen como objetivo apoyar al personal investigador que quiera iniciar actividad investigadora internacional acudiendo, como coordinador/a, a convocatorias competitivas internacionales. También apoyar a aquellas personas que decidan continuar su actividad investigadora internacional con nuevas colaboraciones, mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes el personal investigador de la UAL que promueva la coordinación de un proyecto a presentar en alguna de las Convocatorias Internacionales.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Importes de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 6.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se dará preferencia a las personas solicitantes que nunca hayan participado en convocatorias internacionales para las que se solicita la ayuda y a los consorcios de nueva formación. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación de la solicitud.

IV.3. ACCIONES ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS EN ACCIONES MARIE SKLODOWSKA-CURIE (MSCA)

Objetivos

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la solicitud de propuestas en Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA), mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes las personas investigadoras de la UAL que promuevan la elaboración de un proyecto propuestas en Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA).

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Importes de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 3.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

IV.4. ACCIONES ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL ERC

Objetivos

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la concurrencia de personal investigador a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales del *European Research Council* (ERC) mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta, la preparación de la entrevista y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes los investigadores y las investigadoras de la UAL que promuevan la elaboración de un proyecto del *European Research Council* (ERC). Además, podrán participar aquellas personas investigadoras que no tengan vinculación con la UAL que cuenten con apoyo de una persona investigadora de la UAL que será responsable de la gestión de la ayuda concedida.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de resumen de la propuesta y CV de la persona solicitante con justificantes de méritos.

Importes de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 6.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. Para la solicitud de esta ayuda, el candidato o la candidata ERC no debe encontrarse penalizado/a por el ERC en el año de la solicitud.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional del investigador/a.